

Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de la
Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDCH/CS
Primera Convocatoria

Siendo las 12:00 horas del día martes 17 de octubre del 2023 en los ambientes de la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, sito en la calle Lima N° 1225, del distrito de Chongoyape, Chiclayo, Lambayeque, se reunió el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-MDCH/GM, de fecha 26 de septiembre del 2023, con la finalidad de llevar los actos relativos a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDCH/CS, Primera Convocatoria, que se convocó para la ejecución de la obra: "Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", según relación de ítems:

- **ITEM N° 1:** "Ejecución de la Obra: "Construcción De Puente, en el (la) Camino Vecinal Sector Dren en la Localidad de Paredones, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".
- **ITEM N° 2:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Puente; en el(la) Camino Vecinal Sector Estadio en la Localidad de Pampa Grande, Distrito De Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.
- **ITEM N° 3:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Puente; en el(la) Camino Vecinal Mojonazgo en la Localidad Mojonazgo, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".

NORMAS APLICABLES:

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF **en adelante el Reglamento**.

Las Bases Estándar para adjudicación simplificada para la Contratación de la Ejecución de

Obras, Integradas, en adelante las bases.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDCH/CS, Primera Convocatoria, que se convocó para la ejecución de la obra: "Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", según relación de ítems:
En adelante el procedimiento.

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE (T): Ing. Heber Navarro Sánchez
- PRIMER MIEMBRO (T): Cpc. Elmer Joel Heredia Tirado
- SEGUNDO MIEMBRO (T): Ing. Miguel Ángel Salazar Cayo

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones, se alcanza la lista de proveedores inscritos y las ofertas presentadas a la licitación, según información que arroja el SEACE.

LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acreditación	Fecha de inscripción	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20479840688	CHR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	10/10/2023	Válido		10/10/2023	20479840688	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	20482514635	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20482514635	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20542059291	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20561183148	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/10/2023	Válido		10/10/2023	20561183148	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20600672861	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20600672861	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20601873088	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOL DE LOS INCAS S.A.C.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20601873088	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20602820905	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20602820905	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2023	Válido		14/10/2023	20603025301	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20603089230	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/10/2023	Válido		06/10/2023	20603089230	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	20603387105	ZIHA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2023	Válido		14/10/2023	20603387105	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11	Proveedor con RUC	20604091251	CONSTRUCCIONES BUILDING TEAH S.A.C.	07/10/2023	Válido		07/10/2023	20604091251	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	Proveedor con RUC	20605632352	FER ASOCIADOS S.A.C.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20605632352	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	Proveedor con RUC	20606186062	HADAH PERU S.A.C.	14/10/2023	Válido		14/10/2023	20606186062	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	Proveedor con RUC	20610810749	CORPORACION SHIAJA E.I.R.L.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20610810749	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

LISTA DE PROVEEDORES QUE PRESENTAN OFERTAS:

De acuerdo al cronograma establecido del presente procedimiento para la fecha 16 de octubre de 2023, los participantes presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE, obteniendo 03 (tres) participantes para el ítem N° 1, y 2 (dos) para los ítems 2 y 3, como se puede observar en la imagen:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
Nomenclatura:	AS-SM-J-2023-MDCH/CS-1
Nro de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Obra
Descripción del objeto:	Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de Paredones, del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de La

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	1	Obra: Construcción de puente en el (a) camino vecinal sector el Dren en la localidad Paredones, distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528398			
20561183148	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		16/10/2023	17:30:37	Electronico
20482514635	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		16/10/2023	19:59:03	Electronico
20602820905	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS		16/10/2023	20:09:22	Electronico
RUC / Código	2	Obra: Construcción de puente en el (a) camino vecinal sector Estadio en la localidad de Pampa Grande, distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528398			
20561183148	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		16/10/2023	17:30:37	Electronico
20602820905	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS		16/10/2023	20:09:22	Electronico
RUC / Código	3	Obra: Construcción de puente en el (a) camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528325			
20561183148	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		16/10/2023	17:30:37	Electronico
20602820905	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS		16/10/2023	20:09:22	Electronico

Con las ofertas presentadas, el presidente del comité previo al inicio de la admisión de ofertas da un alcance general del procedimiento que los convoca, en la cual la primera etapa admisión de ofertas se realizara en virtud a lo dispuesto en el Capítulo II - Documentos del Procedimiento de Selección, numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.**

Considerándose que el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. De conformidad con lo previsto en el Art. 63 del reglamento el comité procede a la elaboración del cuadro comparativo, detallando los resultados de la admisión, subsanación; sucesivamente con la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

S. Salazar Chayo

Y. Y. Y.

178

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

El comité procede con la admisión de las ofertas, según lo dispuesto en las bases integradas, con los siguientes resultados

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDCH/CS

ITEM N°1: Obra: Construcción de puente en el (Ia) camino vecinal sector el Dren en la localidad Paredones, distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528398.

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADOS
		ANEXOS						
		1	2	3	4	5	6	
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	X	X	X	X	-	S/330,219.80	ADMITIDO
2	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	X	X	X	X	-	S/330,219.80	ADMITIDO
3	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS, conformado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.(80) Y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. (20%)	X	X	X	X	X	S/366,910.88	ADMITIDO

ITEM N°2: Obra: Construcción de puente en el (Ia) camino vecinal sector Estadio en la localidad de Pampa Grande, distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528399

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADOS
		ANEXOS						
		1	2	3	4	5	6	
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	X	X	X	X	-	S/337,141.26	ADMITIDO
2	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS, conformado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.(80) Y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. (20%)	X	X	X	X	X	S/374,601.40	ADMITIDO

ITEM N°3: Construcción de puente en el (Ia) camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528325

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADOS
		ANEXOS						
		1	2	3	4	5	6	
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	X	X	X	X	-	S/324,227.52	ADMITIDO
2	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS, conformado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.(80) Y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. (20%)	X	X	X	X	X	S/360,252.80	ADMITIDO

POSTORES QUE SUBSANAN OFERTAS

Ninguno.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con los resultados obtenidos, el comité procede con la evaluación de las ofertas admitidas, conforme los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ITEM N°1: Construcción de puente en el (la) camino vecinal sector el Dren en la localidad Paredones, distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528398.

EVALUACIÓN DE OFERTAS						
N°	POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/330,219.80	100	5%	10%	115
2	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/330,219.80	100	5%	-	105
3	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS	S/366,910.88	90	5%	10%	103.5

ITEM N°2: Construcción de puente en el (la) camino vecinal sector Estadio en la localidad de Pampa Grande, distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528393

EVALUACIÓN DE OFERTAS						
N°	POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/337,141.26	100	5%	10%	115
2	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS	S/374,601.40	90	5%	10%	103.5

ITEM N°3: Construcción de puente en el (la) camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2528325

EVALUACIÓN DE OFERTAS						
N°	POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/324,227.52	100	5%	10%	115
2	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS	S/360,252.80	90	5%	10%	103.5

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

ITEM N°1:

Orden de prelación	POSTORES	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Descalificado
2	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Descalificado
3	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS	Calificado

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN:

El postor **PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, presenta un solo contrato para acreditar su experiencia en la especialidad, por la ejecución de la obra: "Construcción de puentes carrozables sobre el canal Taymi y obras complementarias. Del distrito de Pátapo, Chiclayo, Lambayeque", de la cual se observa a folios 28, que el monto contratado es de **S/ 2,524,300.98**, conforme se visualiza de la clausula tercera., pantalla que se adjunta:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **2'524,300.98** (DOS MILLONES QUINIENTOS

Sin embargo, en el folio 41, de la **resolución de la liquidación de la obra**, se observa que el monto contratado es otro por **S/ 2,139,237.78**, monto que difiere del monto contratado, conforme se observa de la pantalla:

RESIDENTE DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE OBRA:
JEFE DE SUPERVISIÓN:
MONTO CONTRATADO:
MONTO LIQUIDADADO:

ING° MANUEL HUGO PUICAN CA
CONSORCIO TAYMI
ING. HECTOR LOZANO SALDAÑA
S/. 2,139,237.78
S/. 2,524,300.58

Salazar Chiclayo

Hopland

DL

Como podrá observarse el contrato en la resolución de liquidación, indica que el monto contratado es distinto e incluso el monto liquidado es distinto, en el cual no se precisa o indican los motivos de la variación, pudiendo ser adicionales, deductivos. mayores metrados, entre otros.

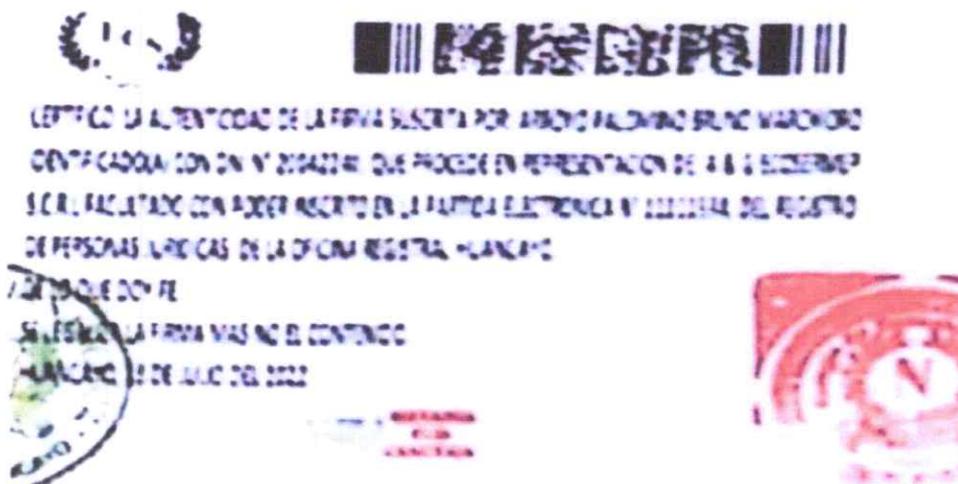
Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), en su **Resolución N° 1950-2019-TCE-S2**, ha Sumillado: *"toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".*

Téngase en cuenta además que cuando existan modificaciones al contrato durante su ejecución el postor debe incorporar en su oferta, las resoluciones o adendas que han causado sus modificaciones o variaciones del monto contratado; Al respecto el TCE, ha producido una frondosa sustentación en la que se apoya el comité para sostener su decisión como la **Resolución N° 02479-2020-TCE-S1**, fundamento 20, la **Resolución N° 02757-2020-TCE-S3**, fundamentos 44 y 45, la **Resolución N° 146-2023-TCE-S4**, Sumilla: "(...) para que el comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución", la **Resolución N° 02479-2020-TCE-S1**, fundamentos 17 y 18, la **Resolución N° 2505-2022-TCE-S3**, fundamentos 39 y 40 entre otras.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en descalificar el único contrato propuesto; por ende, **descalificar la oferta del postor.**

El postor **C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, a folios 71, de su propuesta, presenta la legalización de firmas del contrato de consorcio por la ejecución de la obra: **"Creación del puente carrozable sobre el río señoría de la cuenca Sangareni,**

Pangoa, Satipo, Junín", de la cual se observa que la legalización de la firma del contrato de consorcio, del segundo consorciado, está totalmente ilegible, desconociéndose a quien corresponde y la fecha de legalización, se adjunta pantalla:



Salazar Gajardo

Como podrá observarse la legalización de la firma está totalmente ilegible; lo cual constituye como un **documento ilegible** y por ende de **falta de legalización de la firma**.

Al respecto el Tribunal de Contrataciones del estado en su **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, fundamento 34, sustenta: "...es importante tener en cuenta que, en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que **el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible**.

En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta **debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresa y claramente detalladas, sin la posibilidad, como se ha indicado, de inferir o interpretar hecho alguno".

Alfonso

AB

También la legalización de la firma ilegible en el contrato de consorcio, puede considerarse como falta de firma; Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 2070-2019-TCE-S1, fundamento N° 33, entre otros, sostiene: "Atendiendo a ello, considerando que el contrato de consorcio presentado por el Consorcio Impugnante no evidencia que las firmas de los representantes de las empresas que integraron el CONSORCIO PUMAMARKA, hayan sido legalizadas por Notario Público, y que dicha omisión no es subsanable, se concluye que dicho contrato de consorcio no reúne las condiciones para ser considerado válido a efectos de identificar el porcentaje de participación que la empresa VACONSTRUIR EIRL tuvo en el mencionado consorcio.

Atendiendo lo expuesto por el TCE, que fundamenta que cuando en un contrato de consorcio, no se encuentra en su integridad; esto es, con la legalización de las firmas de sus integrantes, no debe ser considerado como válido para acreditar la experiencia en especialidad, en consecuencia, el postor C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C no ha cumplido con presentar la documentación exigida en las bases integradas para poder acreditar su experiencia del postor en la especialidad; con el presente contrato.

Previo a continuar con la calificación del siguiente contrato, el comité evalúa la posibilidad de solicitar la subsanación de la oferta, para en lo posible solicitar al postor que adjunte el folio de la oferta legible; Sin embargo, el Art. 60 del reglamento solo permite la subsanación de aquellos documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública; así como aquellos documentos que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. Por lo contrario, el contrato de consorcio es un documento privado, en tal sentido no resulta posible solicitarse su subsanación.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en descalificar el único contrato propuesto; por ende, descalificar la oferta del postor.

El postor **CONSORCIO PUENTE DE CARLOS**; acredita la experiencia en la especialidad válidamente.

ITEM N°2:

Orden de prelación	POSTORES	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Descalificado
2	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS	Calificado

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN:

El Postor **PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, presenta la misma experiencia en la especialidad, que el ítem N° 1, por lo tanto, dicho contrato también es descalificado conforme los argumentos del ítem N° 1.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en descalificar el único contrato propuesto; por ende, descalificar la oferta del postor.

El postor **CONSORCIO PUENTE DE CARLOS**; acredita la experiencia en la especialidad válidamente.

ITEM N°3:

Orden de prelación	POSTORES	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
1	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Descalificado
2	CONSORCIO PUENTE DE CARLOS	Calificado

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN:

El Postor **PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, presenta la misma experiencia en la especialidad, que el ítem N° 1, por lo tanto, dicho contrato también es descalificado conforme los argumentos del ítem N° 1.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en descalificar el único contrato propuesto; por ende, descalificar la oferta del postor.

El postor **CONSORCIO PUENTE DE CARLOS**; acredita la experiencia en la especialidad válidamente.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Con los resultados obtenidos el comité acuerda por unanimidad adjudicar la buena pro, según lo previsto en las bases.

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDCH/CS, Primera Convocatoria.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Ejecución de la obra: "Construcción de puentes de menores luces en el camino vecinal Mojonazgo en la localidad de Mojonazgo, camino vecinal sector estadio en la localidad de Pampa Grande y en el camino vecinal sector Dren en la localidad de Paredones; del Distrito de Chongoyape - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", según relación de ítems:
- **ITEM N° 1:** "Ejecución de la Obra: "Construcción De Puente, en el (la) Camino Vecinal Sector Dren en la Localidad de Paredones, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".

ADJUDICATARIO: CONSORCIO PUENTE DE CARLOS, conformado por Constructora y Servicios Generales Montecarlo S.A.C.(80) y San José Ingenieros Contratistas S.R.L. (20%)

REPRESENTANTE COMUN: Bruno Omar de la Cruz Llaguento.

MONTO ADJUDICADO: S/ 366,910.88

- **ITEM N° 2:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Puente; en el(la) Camino Vecinal Sector Estadio en la Localidad de Pampa Grande, Distrito De Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".

ADJUDICATARIO: CONSORCIO PUENTE DE CARLOS, conformado por Constructora y Servicios Generales Montecarlo S.A.C.(80) y San José Ingenieros Contratistas S.R.L. (20%)

REPRESENTANTE COMUN: Bruno Omar de la Cruz Llaguento.

MONTO ADJUDICADO: S/ 374,601.40

- **ITEM N° 3:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Puente; en el(la) Camino Vecinal Mojonazgo en la Localidad Mojonazgo, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".

ADJUDICATARIO: CONSORCIO PUENTE DE CARLOS, conformado por

Salazar Chayo

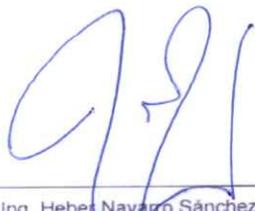
Huancapoma

BB

Constructora y Servicios Generales Montecarlo S.A.C.(80) y San José Ingenieros
Contratistas S.R.L. (20%)

- **REPRESENTANTE COMUN:** Bruno Omar de la Cruz Llaguento.
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 360,252.80

Se culmina dicha sesión siendo las 16:30 horas del mismo día, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



Ing. Heber Navarro Sánchez
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(Miembro Titular)



CPC. Elmer Joel Heredia Tirado
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ
(Miembro Titular)



Ing. Miguel Angel Balazar Cayo
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ
(Miembro Titular)